

ACUERDO No. 99 DEL 15/10/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica adoptada por el Presidente de la República por medio del Decreto 417 de 2020 y otras decisiones.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.

1. Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
2. Que mediante Resolución 1472 del 25 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, señalando que dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.
3. Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone que en relación con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020, las cuales continúan vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1762 de 2020.
4. Que el mencionado Decreto 513 de 2020 dispuso que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará los ajustes en sus procesos, propendiendo por el uso de herramientas virtuales, y disminución de tiempos en el proceso de aprobación de dichos proyectos.
5. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por medio del Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020 dispuso los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

6. Que el artículo 9.7 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR señala los requisitos para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los lineamientos para la realización de las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel en razón de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Presidente de la República.

(ii) TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
2. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bial de Convocatorias.
3. Que el citado Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante Decreto 1467 de 2018, en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
5. Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
6. Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone que en relación con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión

orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020.

7. Que en marco de las anteriores normas la “Convocatoria del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020.
8. Que la convocatoria comprende tres (3) mecanismos de participación, con cronogramas de actividades diferenciados y publicados así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	
	MECANISMO 1	MECANISMO 2 Y 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	04 de septiembre de 2020 hasta las 4:00 p.m hora colombiana	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	07 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de septiembre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 al 30 de septiembre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	02 de octubre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	03 al 09 de octubre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 al 28 de octubre de 2020	11 al 30 de noviembre de 2020

9. Que dentro del mecanismo de participación 1 denominado ‘Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales para atender las problemáticas derivadas del covid-19 en materia de salud pública’, se registraron veinte (20) propuestas de proyecto de las cuales trece (13) cumplieron requisitos y diez (10) resultaron “elegibles” tal como se evidencia en el listado definitivo publicado el pasado 02 de octubre de 2020, disponible para consulta en la página WEB de la convocatoria.
10. Que dentro del mecanismo de participación 3 ‘Propuestas de proyectos de CTel para el fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en instituciones oficiales’, se registraron noventa y cinco (95) propuestas de proyecto, de las cuales 44 cumplieron requisitos para ser evaluadas por pares evaluadores, y cuya etapa de evaluación se encuentra finalizada con el 100% de evaluaciones válidas consolidadas, lo cual permitirá generar el listado preliminar de propuestas de proyecto elegibles en la fecha programada para el próximo jueves 15 de octubre de 2020.

11. Que dentro del mecanismo de participación 2 denominado “Propuestas de proyectos de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del covid-19”, se registraron doscientas sesenta y dos (262) propuestas de proyecto de las cuales ciento noventa y nueve (199) cumplieron requisitos para ser evaluadas por pares evaluadores, superando las expectativas de participación, cuya proyección estimaba un total de ciento cuatro (104) propuestas de proyecto inicialmente.
12. Que en este sentido, el Mecanismo de Participación 2 se encuentra en la fase de evaluación de las 199 propuestas de proyecto que cumplieron requisitos con el 83.71% de evaluaciones válidas consolidadas, restando un (1) día hábil para la publicación del listado preliminar, la cual está programada para el 15 de octubre de 2020, de acuerdo con el cronograma establecido en el Numeral 14 de los términos de referencia de la convocatoria.
13. Que de conformidad con el numeral 15. Modificaciones: “MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.”
14. Que el OCAD del FCTel en su sesión del 15 de octubre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso de evaluación de las 199 propuestas de proyecto presentadas por las entidades proponentes y que cumplieron requisitos, aprobó ajustar el cronograma para el mecanismo de participación 2, ampliando la fecha de publicación del listado preliminar de elegibles hasta el jueves, 22 de octubre de 2020, así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.
15. Que en consecuencia, se determinó modificar el numeral 14 de los Términos de Referencia y el numeral 7 del anexo “Condiciones mecanismo de participación 2”, indicando las nuevas fechas de la “Convocatoria del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19” .
16. Que todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel, manteniendo el cronograma publicado para el mecanismo de participación 3, el cual tendrá como fecha de publicación del listado preliminar el jueves, 15 de octubre de 2020.

(iii) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 9.5 y 9.6 del Acuerdo No. 45 de 2017 adicionados por el artículo 1° del Acuerdo No. 58 de 2020 expedido ambos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el marco de la Emergencia Nacional, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos al finalizar la respectiva sesión por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades designadas ejecutoras y a las instancias públicas encargadas de adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, con citación enviada a través de correo electrónico del 13 de octubre de 2020, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar la modificación de los términos de referencia de la convocatoria No. 10 del FCTel del SGR, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXXXII del 15 de octubre de 2020.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 82 del quince (15) de octubre de 2020, suscrita por la Presidenta y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TITULO I

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE CTel DEL SGR
PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTel Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS
DERIVADAS DEL COVID-19**

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el “Cronograma” establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y en el numeral 7 del anexo “Condiciones del mecanismo de participación 2”, exclusivamente en lo correspondiente al mecanismo de participación 2, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	MECANISMO 2
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00pm
Periodo de revisión de requisitos	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar	22 de octubre de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	23 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	26 al 29 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	3 de noviembre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	4 al 17 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de noviembre al 7 de diciembre de 2020

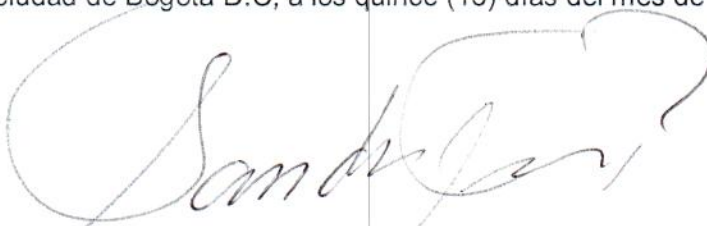
TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

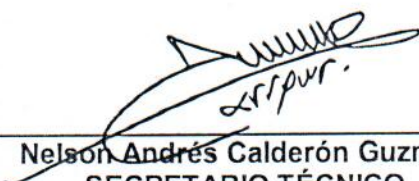
ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXXII del 15 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020



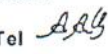
Sandra de las Lajas Torres Paz
 SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 PRESIDENTA DELEGADA
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (15-10-2020)

Fecha de firma del Acta No. 82 soporte del presente acuerdo: (15-10-2020)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Melissa Jiménez Rojas 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Juan Guillermo Verano 
Dirección de Inteligencia de los Recursos
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel